



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y Oversys Optimization Universal Systems, S. L.

De una parte, el Sr. D. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60.1) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio en la c/ San Francisco, n.º 3, 33003, Oviedo (Asturias).

De otra parte, la Sra. Dña. Izaskun Zubia Lago, Apoderada de la Empresa Oversys Optimization Universal Systems, S. L., en virtud del nombramiento del Administrador único de la empresa, de fecha de 19 de abril de 2010, y las atribuciones que le confieren los estatutos de la empresa en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, con domicilio en Departamento de Administración, calle Arturo Campión, 23, 20018, San Sebastián, Guipúzcoa, y que dicha Institución tiene carácter privado.

Intervienen

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud:

Manifiestan

Que ambas instituciones firman el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes:

Cláusulas

Primera.—*Objeto del convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes para facilitar la realización de prácticas extracurriculares remuneradas a los estudiantes y egresados de la Universidad de Oviedo, tanto nacionales como internacionales.

Segunda.—*Condiciones generales de actuación.*

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, la Universidad de Oviedo y la Oversys Optimization Universal Systems, S. L., se comprometen a promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.

Tercera.—*Requisitos de los solicitantes.*

Las becas de prácticas van destinadas a licenciados en Filología Inglesa o graduados en Estudios Ingleses, expertos intérpretes ruso-español, con altos conocimientos de ucraniano, grandes habilidades comunicativas y que se sientan cómodos en un ambiente multicultural.

Cuarta.—*Descripción de las prácticas a realizar.*

Las prácticas consistirán en:

- La traducción de textos para material comercial (catálogos, newsletters, página web etc.,) y contractual, así como informes técnicos y manuales de operación y mantenimiento: español-ruso, español-ucraniano, inglés-ruso, inglés-ucraniano.
- La participación en "conference calls" como intérprete o intérprete simultánea con clientes y proveedores en ruso/ucraniano/inglés.
- Apoyo durante el desarrollo de los eventos corporativos con clientes y proveedores de habla inglesa/rusa/ucraniana

Quinta.—*Duración de las prácticas.*

El trabajo de prácticas se realizará durante un período mínimo de 6 meses, a razón de 30-35 horas semanales.

Sexta.—*Importe de la beca.*

El importe bruto mensual de la beca será de 1.450 euros por 35 horas semanales y una duración estimada de 6 meses. El importe de la beca podrá ser revisado año a año según el índice de revalorización.

Séptima.—*Selección de estudiantes.*

La Universidad de Oviedo se compromete a publicar las ofertas de beca en su web y preseleccionar, de entre las candidaturas que se inscriban a las mismas, aquellas que cumplan el perfil solicitado por Oversys Optimization Universal Systems, S. L., Formará parte de la comisión de selección el profesor coordinador del Convenio de Colaboración.

Oversys Optimization Universal Systems, SL se compromete a:

- a) Acoger a la persona beneficiaria de la beca aportándole toda la información que precise y facilitarle la integración en el clima organizativo de la Empresa.
- b) Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por la persona beneficiaria, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, así como proporcionarle asesoramiento en todo aquello que sea preciso. Para ello, la Empresa designará a un Tutor que ostentará la condición de coordinador de la persona becada, de modo que toda la actividad formativa se lleve a cabo bajo su supervisión y dirección.
- c) Los beneficiarios tendrán derecho, durante el período de prácticas, a asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas, o de los programas de Máster Universitario o Doctorado en las que estén matriculados. En todo caso, deberán comunicar con antelación suficiente a la UO su ausencia y la causa.
- d) Financiar el período de prácticas, transfiriendo directamente al beneficiario el importe de la beca.
- e) Emitir un certificado a la finalización del período de prácticas por el que se reconoce al Becario la realización de las actividades formativas desarrolladas en la Empresa, con mención expresa del programa de formación desarrollado, su duración y aprovechamiento.

Octava.—*Gestión del convenio de colaboración.*

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio de Colaboración cada una de las instituciones designará un profesor coordinador responsable, que, en el caso de la Universidad de Oviedo será la Dra. María José Álvarez Faedo, del Departamento de Estudios Ingleses, Franceses y Alemanes, y en el caso de Oversys Optimization Universal Systems, S. L., será Dña. Izaskun Zubia Lago, del Departamento de Administración.

Novena.—*Gestión de conflictos.*

Se crea una Comisión de Seguimiento de composición paritaria de la que formarán parte los responsables de Relaciones Internacionales de ambas Instituciones y los profesores coordinadores del Convenio de Colaboración, cuya función consistirá en resolver de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del convenio de colaboración, durante la vigencia del mismo.

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración surgieran diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirían a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serían sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

Décima.—*Naturaleza y duración del convenio.*

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y entrará en vigor a partir de la firma del mismo por los representantes de ambas instituciones y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo indicado anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Undécima.—*Resolución del convenio.*

El convenio de colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a. Finalización del período estipulado para su vigencia mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Acuerdo mutuo de las partes.
- c. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- d. Denuncia de una de las partes, por escrito con una antelación mínima de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Duodécima.—*Administración y gestión del convenio.*

La administración de este convenio de colaboración será responsabilidad del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo y del Departamento de Administración de Oversys Optimization Universal Systems, S. L.

Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio de Colaboración debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades a las siguientes direcciones:

Universidad de Oviedo.
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, calle Principado, 3, 2.ª planta.
33007, Oviedo, Asturias, España. viceextint@uniovi.es.



Oversys Optimization Universal Systems, S. L.
Arturo Campion, 23.
20018, San Sebastián, Guipúzcoa. izubia@oversys.es

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma por duplicado, y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.

El presente Convenio de Colaboración se firma "ad referendum" y de conformidad con lo establecido en el artículo 12,b del Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo, aprobado por la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2001 (BOPA de 14/08/2001), deberá ser tramitado ulteriormente ante los órganos competentes.

En Oviedo, a 31 de enero de 2020.

Por la Universidad de Oviedo

Fdo.: D. Santiago García Granda

Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo

En Guipúzcoa, a 24 de enero de 2020.

Por Oversys Optimization Universal Systems, S. L.

Fdo.: Izaskun Zubia Lago

Apoderada de Oversys Optimization Universal Systems, S. L.

En Oviedo, a 31 de enero de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-11142.